



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 083-2023-MPSM

Tarapoto, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023, debatió el asunto de dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 039-2023-MPSM, según el Dictamen N° 013-2023-COECT-MPSM, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

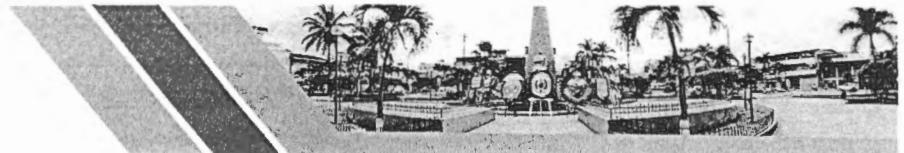
Que, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobó el Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPSM, para la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la elaboración del perfil, expediente técnico y búsqueda de financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO DE ORIENTACIÓN Y ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO LOS MANANTIALES ACHUAL, FONDERO Y DEL ACR CORDILLERA ESCALERA EN EL SECTOR ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2553018.

Que, mediante Informe N° 181-2023-SGPT-GDE/MPSM de fecha 21 de julio de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita que el Concejo Municipal declare sin efecto el citado acuerdo de concejo, en atención a las observaciones al convenio formuladas por la Dirección Regional de Comercio Exterior de San Martín – DIRCETUR-SM contenidas en el Oficio N° 216-2023-GRSM/DIRCETUR-SM, y porque además el convenio a suscribir será con la participación de tres partes – TRIPARTITO.

Que, en atención al informe al informe invocado en el párrafo precedente, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo al debate correspondiente, acuerda **dejar sin efecto** el Acuerdo Municipal N° 039-2023-MPSM, de fecha 15 de mayo de 2023.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por **unanimidad**, el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MPSM, de fecha 15 de mayo de 2023, que aprobó la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la elaboración del perfil, expediente técnico y búsqueda de financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO DE ORIENTACIÓN Y ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO LOS MANANTIALES ACHUAL, FONDERO Y DEL ACR CORDILLERA ESCALERA EN EL SECTOR ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2553018

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GDE;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREIRA PINEDO
ALCALDESA